



**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

Avda. Gral. Artigas 3973 c/ Gral Roa Tel.: (595 21) 290 160 Fax: (595 21) 290 873

e-mail: [intn@intn.gov.py](mailto:intn@intn.gov.py)

Web: [www.intn.gov.py](http://www.intn.gov.py)

**ORGANISMO NACIONAL DE METROLOGÍA**

Telefax: (595 21) 295 408

e-mail: [metrologia@intn.gov.py](mailto:metrologia@intn.gov.py)

**CIRCULAR ONM No. 01/2011**

Se informa a los propietarios de camiones cisternas de todos los emblemas que operan en el transporte de combustibles y a los propietarios de unidades de uso particular que, a partir de la fecha, dichas unidades deberán pasar por el INTN en carácter obligatorio para una inspección técnica. Esta inspección es a los efectos de conceder la habilitación correspondiente para la calibración siempre y cuando se encuentren en condiciones como también determinar los requerimientos relacionados al tanque, atendiendo a las exigencias de seguridad y prevención de derramamiento de productos a ser transportados.

**También es de carácter obligatorio que las unidades a ser calibradas estén al día con los siguientes requerimientos:**

- La unidad debe estar desgasificada en todos los compartimientos, sin importar cual haya sido el producto que haya transportado en su última carga, por la peligrosidad que implica la calibración de la misma con emisión de gases así también por los posibles errores que pueden ser cometidos en la determinación del volumen de los compartimientos.
- Las tapas de boca de hombre deben ser del tipo de presión, para evitar derramamientos a través de las mismas como lo permiten las tapas comunes de otro tipo.
- Las unidades que posean válvula interna cerrada deben tener un sistema de corte rápido, es decir, las mismas deben ser las válvulas internas "A CABO" para asegurar el bloqueo rápido del paso del producto en caso que fuere necesario.
- Las bocas de descarga de los distintos compartimientos deben ser independientes uno de otro, es decir, no se permitirá que más de un compartimiento tenga una sola boca de descarga común.

**Todo lo mencionado más arriba es de carácter obligatorio como se indica, y será de carácter irrevocable el rechazo de la unidad cisterna que no cumpla con dichas exigencias para la ejecución de los trabajos.**

Asunción, 1 de febrero de 2011

Rubén Ricardo Ramírez  
Director

Organismo Nacional de Metrología  
INTN